APORTA NOTIFICACIÓN PROCESO BAJO RAD: 2024-00054

G Y R ABOGADOS <gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com>

Jue 18/04/2024 11:17 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

APORTA NOTIFICACION PROCESO BAJO RAD 202400054.pdf; 1118966-NOTIFICACION_DE_AUTO_ADMISORIO_PROCESO_BAJO_RAD_2024-00054_CARLOS_DARIO_GOMEZ_CEBALLOS-OTROS.pdf;

GONZÁLEZ & RENZA Abogados

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.
E.S.D

REFERENCIA: APORTA NOTIFICACIÓN.
DEMANDANTE: CARLOS DARIO GOMEZ CEBALLOS-OTROS.
DEMANDADO: S.O.S E.P. S S.A-OTROS.
RADICADO: 2024-00054-00.

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67.045.107 de Cali, Portadora de la Tarjeta Profesional N° 189150 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de extremo activo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito aportar guía de notificación electrónica generada por el correo certificado "e-entrega", donde se notifica al señor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ en calidad de Interventor de *la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S.*, dando así cumplimiento a lo indicado por el despacho en al auto admisorio N° 269 del 15 de abril del 2024 en la parte resolutiva en numeral Quinto.

ANEXOS

1. Guía de notificación electrónica generada por el correo certificado "e-entrega", donde se notifica al señor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ en calidad de Interventor de *la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S.*

Del señor Juez;

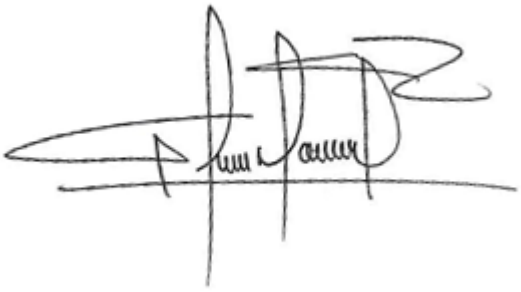

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO
C.C 67.045.107
T.P. 18950 Del CSJ.
gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com

Carrera 5 # 10-63 Edificio Colseguros oficina 428
Números de contacto 3216705481 – 3108321798
Correo electrónico gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com – gonzalezrenzaasesorias@gmail.com

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GONZALEZ RENZA ABOGADOS SAS** identificado(a) con **NIT 901119918** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1118966
Emisor:	gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@sos.com.co - CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ, con C.C No. 94.377.192, en calidad de Interventor de la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S.,
Asunto:	NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO PROCESO BAJO RAD: 2024-00054 CARLOS DARIO GOMEZ CEBALLOS-OTROS
Fecha envío:	2024-04-16 16:30
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/04/16** **Hora: 16:34:50**	**Tiempo de firmado:** Apr 16 21:34:50 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/04/16** **Hora: 16:34:52**	Apr 16 16:34:52 cl-t205-282cl postfix/smtp[18718]: F05CF1248820: to=<notificacionesjudiciales@sos.com. c o>, relay=gw6199.fortimail.com[173.243.136.1 9 9]:25, delay=1.3, delays=0.11/0/0.66/0.53, dsn=2. 0.0, status=sent (250 2.0.0 43GLYpiX026314- 43GLYpiZ026314 Message accepted for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2024/04/17** **Hora: 08:33:04**	**Dirección IP:** 66.249.80.227 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO PROCESO BAJO RAD: 2024-00054 CARLOS DARIO GOMEZ CEBALLOS-OTROS

Cuerpo del mensaje:

Santiago de Cali, 16 de abril de 2024

Señor:

CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ, en calidad Interventor de la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S.

Referencia: Notificación auto admisorio de demanda.

Demandante: CARLOS DARIO GOMEZ CEBALLOS-OTROS.

Demandado: S.O.S. E.P.S. S.A. y otros.

Proceso: RESPONSABILIDAD MEDICA.

Radicación: 76520310300120240005400

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 67.045.107, portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.150 del CSJ, con el objetivo de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante el auto admisorio del 15 de abril del 2024. Me permito notificar el Auto Interlocutorio N° 269 por medio del que se admite la demanda de la referencia; emanado por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Palmira, en donde se admite el proceso de la referencia; incoado por los señores CARLOS DARIO GOMEZ CEBALLOS CC.6.404.155, SEGUNDO ALFONSO MERA BENAVIDES CC. 6.401.233, GLORI JACKELINE CASTRO GOMEZ CC. 66.885.948, YAZMIN LICETH LOAIZA CASTRO CC. 1.010.052.786 EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS KEIDY PORTILLO LOAIZA CON REGISTRO CIVIL No. 1.114.624.060 Y CRISTIAN CAMILO PORTILLO LOAIZA CON R.C 1.114.311.126, ROBERTH LUILLY LOAIZA CASTRO CC. 1.112.227.578, KAREN LOAIZA CASTRO CC. 1.112.231.222 en contra de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI – COMFAMILIAR

Se le indica a la señor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ, en calidad Interventor de la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S. que cuenta con un término de veinte (20) días hábiles para contestar la presente demanda, la cual debe ir dirigida al correo electrónico del despacho el cual es: j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente demanda queda notificada de conformidad con la Ley 2213 de 2022, se adjuntan copia digital de la demanda, anexos y auto que admite la demanda que se podrán evidenciar en el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/folders /1XKgKWPbjT_47GE8QPPucXAQaWjIPBH8U?usp=sharing

Cordialmente,

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO

CC: 67.045.107.

T.P: 189.150 del CSJ.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
005EscritoDemanda.pdf	57e2095f6078db5e96c51054774bfc9290fbd782d0cb4d9c96018e2c430e52cc

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.
E.S.D

REFERENCIA: APORTA NOTIFICACIÓN.
DEMANDANTE: CARLOS DARIO GOMEZ CEBALLOS-OTROS.
DEMANDADO: S.O.S E.P. S S.A-OTROS.
RADICADO: 2024-00054-00.

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67.045.107 de Cali, Portadora de la Tarjeta Profesional N° 189150 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de extremo activo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito aportar guía de notificación electrónica generada por el correo certificado "e-entrega", donde se notifica al señor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ en calidad de Interventor de *la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S.*, dando así cumplimiento a lo indicado por el despacho en al auto admisorio N° 269 del 15 de abril del 2024 en la parte resolutiva en numeral Quinto.

ANEXOS

1. Guía de notificación electrónica generada por el correo certificado "e-entrega", donde se notifica al señor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ en calidad de Interventor de *la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S*.

Del señor Juez;

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO
C.C 67.045.107
T.P. 18950 Del CSJ.
gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com